

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-4-1-1 00061
ING. COM. JOSE PALMA PALMA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la **COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI C.A.** CEILMACA, otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Santa Ana el 19 de febrero de 1998 con los siguientes términos:

QUE la Unidad de Control e Intervención emitió informe favorable No. SC.ICP.AC.98.006 del 29 de abril de 1998.

QUE la Unidad de Control e Intervención Memoria No. SC.ICP.UDS.98.062 de 13 de mayo de 1998 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Aumento de capital y la Reforma del estatuto de la **COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI C.A. CEILMACA**, en los términos constantes de la referida escritura; y disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Portoviejo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundos de los cantones Santa Ana y Portoviejo tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, 14 MAYO 1998.

ING. COM. JOSE PALMA PALMA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

1000

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto por el Ingeniero José Palma Palma ,
Intendente de Compañías de Portoviejo , en su Resolución # 98.4-1-1-00061
de fecha 14 de Mayo de 1998 , siento razón al margen de la matriz de la
escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la sociedad

**"COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA
MANABI C.A. CEILMACA "**, otorgada ante mí el 19 de Febrero de 1998
, que se aprueba por la resolución antes indicada. Doy fé. Santa Ana 22 de
Mayo de 1998. La Notaria Pública Segunda del cantón Santa Ana.

Notaria Pública Segunda del Cantón Santa Ana
Manabí

8801 0044 d p

FE: QUE al margen de la matriz de la presente escritura de Constitución de compaffia Embotelladora Industrial Licorera de Manabí C.A (CEILMACA) de fecha veintinueve de julio de mil novecientos sesenta i seis, anoto sobre su aumento de capital y reforma de estatutos la misma que se ha celebrado mediante escritura pública de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa i ocho en la Notaria Segunda del cantón Santa Ana y que se ha aprobado según resolución número noventa y ocho - cuatro-uno - uno cero cero cero sesenta i uno por el Ingeniero comercial Jose Palma Palma Intendente de Compaaffia y fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa o ocho , particular que dejó constancia en cumplimiento de la ley firmando en Porotviejo a los veinti ocho dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa i ocho

LA NOTARIA
M. Beatriz Ordóñez
Dra. M. Beatriz Ordóñez Zambrano
Notaria Segunda
PORTOVIEJO - MANABÍ



CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE RESOLUCION QUE ANTECEDE, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA BAJO EL NUMERO CIENTO CUATRO (104) DFL REGISTRO MERCANTIL CONJUNTAMENTE CON LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAffIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI C.A. CEILMACA, Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No.16.-

PORTOVIEJO, 29 DE MAYO DE 1998
LA REGISTRADORA,

JUN
98

SUPERINTENDENCIA
COMERCIAL

Mauricio Albares
Ab. Carmen Cheng Stojona
Registradora Mercantil del Cantón Portoviejo

